

SOLICITUD DEL CCBE A LOS EEUU EN EL MARCO DEL COMERCIO TRANSATLÁNTICO Y EN LAS NEGOCIACIONES CON LA ASOCIACIÓN TRANSATLÁNTICA DE COMERCIO E INVERSIÓN (ATCI)

Antecedentes

El CCBE ha dado a conocer su posición con respecto al debate con EEUU en el marco de las actuales negociaciones sobre Comercio Transatlántico y la ATCI. El CCBE ha adoptado la siguiente posición con fecha a 27 de febrero de 2014.

Solicitud del CCBE (desvinculada de EEUU)

Un abogado titulado en un estado miembro de la UE debe poder realizar las siguientes actividades en todos los EEUU, sin incurrir en riesgo de ser ilegal ante la ley:

- Prestación temporal de servicios amparado por su titulación de origen y la legislación nacional, en la ley de la UE, en el derecho internacional y en la legislación de un tercer país en el que estén cualificados, sin sede en el territorio;
- Establecerse (es decir, con sede en el territorio) amparado por su titulación de origen, para prestar servicios en la legislación nacional, la ley de la UE, el derecho internacional y la legislación de un tercer país en el que esté cualificado;
- Arbitraje Internacional (como asesor o árbitro);
- Mediación Internacional (como asesor o mediador);
- Asociacionismo con abogados de los EEUU amparado por su titulación de origen (con sede en el territorio);
- Contratación de abogados estadounidenses (con sede en el territorio), sin restricciones en las condiciones para establecerse, como por ejemplo los requisitos necesarios para asociarse con un abogado local o las que prohíben la contratación de un abogado local.

Cuestiones que quedan «descartadas»

Debido a la complejidad que conllevan, las siguientes cuestiones quedan «descartadas»

- Licencia completa (recualificación profesional)
- Estructura de negocios alternativa
- Asesoría interna (TJCE, Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, jurisprudencia: Akzo Nobel - Case C-550/07 P)
- Acceso a la legislación de la UE sobre la libre circulación de personas (Directiva de Servicios 77/249/EEC y Directiva de Establecimiento 98/5/EC)

Conclusiones

El CCBE aprecia el diálogo establecido hasta la fecha entre el CCBE, el CCJ (Comisión Colombiana de Juristas) y el ABA (Asociación Americana de Abogados) y está a la espera de recibir la posición de EEUU referente a este tema para así poder avanzar en las negociaciones.